



Lanús, 24 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.634.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830; las actuaciones corridas por el expediente N° P-926.430/18; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 del expediente P-926.430/18, el Sr. PAUCHEK Mykyta, DNI N° 19.046.634, solicita autorización para la escrituración del inmueble ubicado en la calle Camino General Belgrano N° 3.089, Sector 5, Torre 17, Piso 3, Departamento A, Complejo Habitacional Barrio Santa Teresita, Villa de los Trabajadores, Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 11-b, Unidad Funcional 146, el cual se localiza como domicilio de vivienda familiar.

Que, de fojas 02 a 25 de las actuaciones administrativas mencionadas en el Visto, se encuentra adjunta documentación certificada, además del Informe socio-ambiental obrante a fs. 26/29, realizado por la Dirección de Regularización Dominial.

Que, la Regularización Dominial mencionada tiene como característica de interés social la concesión en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos N° 2° y 4° inciso D y E, de la Ley N° 10.830 de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia, y no ha encontrado objeción alguna para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. PAUCHEK Mykyta, DNI N° 19.046.634, de estado civil soltero, del inmueble ubicado en la calle Camino General Belgrano N° 3.089, Sector 5, Torre 17, Piso 3, Departamento A, Barrio Santa Teresita, Villa de los Trabajadores, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 11-b, Unidad Funcional 146, única propiedad con destino a vivienda familiar.

Artículo 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.830.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección de Regularización Dominial; y archívese.

STORNI
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Fecha: 2021.09.24 13:30:11 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.24
15:02:03 -03'00'